

1865
Congreso ✓

Nº 6/31



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 3-1865

Congreso

1865

D. n.º 2
N.º 6131

865
Mayo
3

Gobernación

Designa las personas que
deben ejercer el Poder Ejecutivo

Mayo 3

N.º 2.

1

El Senado y Cámaras de Representantes de la República de Costa Rica, reunidos en Congreso,

De conformidad con lo dispuesto en la fracción 3.ª art.º 69 de la Constitución,
Decretan.

- Art.º 1.º Designanse para ejercer el Poder Ejecutivo en las faltas temporales o absolutas del Presidente de la República, a los Señores Dr. Don José María Castro en primer lugar y Licdo. Don Juan J. Ulloa, en segundo.
- Art.º 2.º Se señala para el juramento de los nombrados, las doce del martes nueve del corriente.

El Poder Ejecutivo.
Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, Mayo, tres de mil ochocientos sesenta y cinco.

J. M. Montenegro Pto

Vicente Herrero
Srio. -

Salv. Lara.
Srio. Pa

lacio Nacional San José Mayo tres
de mil ochocientos sesenta y cinco.

Ejecutado.

José Simón

El Sr. de Estado en el
Departamento de Gobierno

Juan J. Ulloa